

CONSEJO REGIONAL DE CAZA SOBRE MIXOMATOSIS EN LIEBRES (30/10/2018)

El 29 de octubre de 2018 se celebra en la sede de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo Regional de Caza con el único punto del Orden del Día “Información sobre el brote de mixomatosis en liebre ibérica (*Lepus granatensis*) en Castilla-La Mancha”.

El Consejo se desarrolló en un clima, si bien de preocupación e inquietud por la situación, de estrecha colaboración entre el sector cinegético y la administración para intentar minimizar la afección de este brote para la especie.

Las conclusiones de dicho Consejo fueron:

- Ante la disparidad y variabilidad de las situaciones existentes en los acotados, y con objeto de dejar constancia del interés en recabar la experiencia de los cazadores en la práctica cinegética, atendiendo a la responsabilidad que están demostrando los titulares de los acotados ante la aparición del brote de mixomatosis en liebre, no adoptar de forma obligatoria ninguna medida sobre la caza de la liebre, dejando a los titulares de los acotados, fundamentalmente sociedades de cazadores en buena parte federadas, su autogestión en función de la gravedad de la afección mortalidad que haya en el coto.
- La mixomatosis no es una enfermedad que afecte a las personas.
- Se recuerda que no deben consumirse liebres o conejos enfermos.
- En caso de nuevas apariciones de liebres muertas debe actuarse según la siguiente práctica:
 - No manipular ejemplares enfermos o cadáveres encontrados en el terreno.
 - Avisar lo antes posible al Servicio Veterinario Oficial de las Oficina Comarcal Agraria correspondiente, o a los Agentes Medioambientales de la zona, que adoptarán las medidas adecuadas para la oportuna investigación epidemiológica.
 - Si, por cualquier motivo, no consigue ponerse en contacto con ninguno de estos Servicios Oficiales, proceda a la eliminación adecuada e in situ de los animales muertos. Para ello, usando guantes desechables o la propia bolsa de plástico, introduzca los cadáveres en bolsas de plástico (también los guantes desechables una vez haya finalizado), y entierrelos con cal viva y en su defecto mediante enterramiento a profundidad suficiente, informando en cuanto sea posible de esta situación.
- Si se observan liebres muy afectadas por la enfermedad, se recomienda su sacrificio como medida profiláctica. En caso contrario, se sugiere dejarla viva por si se desarrolla inmunidad natural a la enfermedad.



Castilla-La Mancha



- Se trasladarán las experiencias y actuaciones recabadas en el Consejo al Grupo de Trabajo del Ministerio para su conocimiento a los efectos oportunos.
- Por último se recuerda que, el artículo 16 de la ley 8 /2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y el artículo 14 de la ley 2/2018, de 15 de marzo, de caza de Castilla-La Mancha, indican la obligatoriedad de comunicar la existencia de alguna enfermedad en fauna silvestre. Para dicha comunicación se dispone de los correos electrónicos:

Cazapesca@jccm.es

sanidadanimal@jccm.es